

PROPOSICION GENERAL

VI ENCUENTRO DE GOBERNADORES POR LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD

PAIPA – BOYACA

13 DE JUNIO DE 2008

EL PRESENTE DOCUMENTO ES EL COMPENDIO DE LAS PROPOSICIONES DISCUTIDAS Y ANALIZADAS EN LAS MESAS DE TRABAJO QUE DENTRO DEL MARCO DEL ENCUENTRO SE DESARROLLARON ASI:

MESA MALTRATO INFANTIL Y ABUSO

Las y los señores Gobernadores de Colombia reunidos en la Ciudad de Paipa – Departamento de Boyacá, los días 12 y 13 de Junio de 2008, en el marco del VI Encuentro de Gobernadores de la Estrategia “Municipios y Departamentos por la Infancia, Adolescencia y la Juventud” en relación con las prioridades como garantes de derechos, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. La Constitución Política de Colombia en el artículo 42 asigna a la sociedad y al Estado, el deber de garantizar la protección integral de la familia; propugna por el respeto a su dignidad; honra e intimidad; promueve la igualdad de derechos y deberes de la pareja; el respeto recíproco entre todos sus integrantes; considera como destructiva de la armonía y unidad cualquier forma de violencia al interior de la institución familiar y en contra de sus integrantes.
2. El artículo 44 de la Carta Política, prescribe que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás y establece su protección contra toda forma de abandono, violencia física o moral, abuso sexual entre otros y como obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistirlos y protegerlos, para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.
3. La doctrina constitucional, ha precisado de una parte que, el derecho “deber de educar a los niños, niñas y adolescentes”; de ninguna manera faculta a los padres o personas bajo cuyo cuidado se encuentren, para corregirlos con medidas que impliquen maltrato físico o moral. De otra parte, reconoce la especial protección de la familia como quiera que es el ámbito adecuado para que dentro de un clima de respeto, no violencia, e igualdad, sus integrantes puedan desarrollarse a plenitud como seres humanos, con la garantía de la intimidad que permita el transcurso de la dinámica familiar sin la intromisión de terceros.
4. El artículo 93 de la Constitución Política señala que todos los tratados internacionales ratificados por Colombia en materia de derechos humanos prevalecen en el orden interno y que los derechos consagrados en la Carta, serán interpretados de conformidad con los mismos.
5. En materia de Infancia y familia, en consecuencia, serán de obligatorio cumplimiento, entre otros: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención Contra Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Convención para la

Eliminación de la Discriminación Racial; Convención para eliminación de la tortura y otros tratos y penas crueles inhumanas y degradantes; Convención Americana de Derechos Humanos; Convención de Belem do Pará y en particular lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño, artículo 19, que conmina a los Estados Partes ha adoptar todas la medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

6. Que la Ley 1098 de 2006 en su artículo 18 ordena, que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen su muerte, daño o sufrimiento físico, sexual y o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales de las personas responsables de su cuidado y de los miembros del grupo familiar, escolar y comunitario.
7. Que la ley 1146 de 2007, establece la creación del comité interinstitucional consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual.
8. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 establece como una sus prioridades la implementación de una estrategia institucional de vigilancia en salud pública de la violencia intrafamiliar, específicamente de la violencia de pareja contra la mujer, y la implementación del Plan Nacional de la Política de Construcción de Paz y Convivencia Familiar, Haz Paz 2005-2015.

PROPONEN

1. Solicitar al Ministerio de Protección Social la definición de protocolos, procedimientos y registros para la puesta en marcha del sistema de vigilancia en salud pública, de la violencia intrafamiliar, como una herramienta de apoyo al proceso de toma de decisiones en las entidades territoriales, dirigidos a la solución de la problemática existente.
2. Diseñar un plan de acción departamental dirigido a detectar a los niños, niñas, adolescentes y demás integrantes de la familia que puedan o sean víctimas de violencia intrafamiliar, violencia sexual u otros tipos de violencia por municipios, en el marco del Consejo de Política Social y el Plan Departamental de Construcción de Paz y Convivencia Familiar Haz Paz.
3. Definir en el Plan departamental de salud pública, las acciones que en materia de violencia intrafamiliar adelantará el departamento, en la perspectiva de fortalecer vínculos familiares, equidad de género y resolución constructiva de conflictos.
4. Diseñar e implementar programas permanentes de formación y capacitación relacionados con los factores generadores de violencias (intrafamiliar, maltrato infantil, violencia de pareja y violencia entre pares) dirigidos a las familias y al talento humano de entidades públicas y privadas.
5. Contribuir desde la gestión pública departamental a que las violencias sexuales familiares contra niños y niñas sean visibilizadas y sancionadas como conductas intolerables a través de mecanismos que garanticen la promoción y el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes y el restablecimiento de los mismos de las víctimas y de las familias afectadas.
6. Diseñar, evaluar y ajustar protocolos intersectoriales de atención integral a las niñas, niños y adolescentes víctimas de las diversas formas de maltrato infantil y abuso sexual, a la luz de los avances del modelo de atención integral a víctimas de violencia sexual.
7. Coordinar las acciones de los sectores presentes en el departamento para formular y poner en marcha programas medibles de fortalecimiento de los factores

- protectores individuales, de pareja, familiar y comunitario, en familias en situación de desplazamiento.
8. Fortalecer el Comité técnico departamental, como instancia de referencia y orientación para el desarrollo de los componentes de la política departamental de Construcción de Paz y Convivencia Familiar.
 9. Desarrollar una estrategia departamental que fortalezca la conformación y el funcionamiento de las comisarías de familia.

MESA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Las y los señores Gobernadores de Colombia reunidos en la Ciudad de Paipa – Departamento de Boyacá, los días 12 y 13 de Junio de 2008, en el marco del VI Encuentro de Gobernadores de la Estrategia “Municipios y departamentos por la Infancia, Adolescencia y la Juventud” en relación con las prioridades como garantes de derechos, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que las autoridades de la Republica tienen la responsabilidad de proteger a todas las personas residentes en Colombia, especialmente los niños, niñas y adolescentes en su vida, integridad, dignidad y demás derechos y libertades, así como asegurar la reparación del daño y el restablecimiento de sus derechos cuando fueren vulnerados.
2. Que en la Convención sobre los Derechos del Niño y en el artículo 44 de la Constitución Política se consagra que todo niño o niña tiene derecho a la plena protección contra todas las formas de violencia, abuso, explotación y abandono. Que además dicha Convención en sus artículos 19, 33 y 39 exige a los Estados proteger a niños y niñas frente a la explotación y los abusos sexuales y promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de las víctimas, en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño y la niña.
3. Que de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, todas las acciones relacionadas con la infancia deberán tener como consideración primordial el interés superior del niño, y de acuerdo con la Constitución Política sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás y deben garantizarse sin discriminación de ningún tipo. En todas las cuestiones concernientes a los niños, niñas y adolescentes, se concederá la debida estimación al punto de vista de ellos y ellas, de acuerdo con su edad y nivel de madurez.
4. Que el restablecimiento de los derechos a las personas victimas de violaciones a la libertad, integridad y formación sexual, demanda una respuesta integral, como mínimo desde los sectores de: justicia, salud, protección y educación.
5. Que el reconocimiento de la problemática de la Explotación Sexual Comercial a nivel general es escaso y en ocasiones aceptado culturalmente, lo cual resulta inadmisibles para un Estado cuya finalidad es garantizar a sus ciudadanos y ciudadanas la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, a partir del respeto de los sujetos.

6. Que todas las instituciones firmantes tienen un mandato constitucional y/o competencia para atender o prevenir la problemática de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.
7. Que obedece a la normatividad constitucional el trabajo coordinado y articulado entre las diversas ramas del poder público para el logro de los fines del Estado.

PROPONEN

1. Realizar un diagnóstico anual sobre la situación de ESCNNA en su departamento para orientar la acción institucional
2. Incluir la ESCNNA en el plan plurianual 2008-2011 de su departamento y asignar los recursos del plan de inversión para las acciones que se deriven del Plan Nacional de ESCNNA y orientar esta inclusión en sus municipios.
3. Asesorar desde los espacios de coordinación departamental, el desarrollo de programas y estrategias de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de ESCNNA en los municipios de su departamento.
4. Formalizar la coordinación interinstitucional, al interior del departamento y del departamento con sus municipios para articular acciones de prevención y erradicación de la ESCNNA.

MESA TRABAJO INFANTIL

Las y los señores Gobernadores de Colombia reunidos en la Ciudad de Paipa – Departamento de Boyacá, los días 12 y 13 de Junio de 2008, en el marco del VI Encuentro de Gobernadores de la Estrategia “Municipios y departamentos por la Infancia, Adolescencia y la Juventud” en relación con las prioridades como garantes de derechos, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. La Constitución Política de Colombia en el artículo 44 prescribe que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás y establece su protección contra toda forma de abandono, violencia física o moral, abuso sexual entre otros y como obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistirlos y protegerlos, para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.
2. En el Convenio 138 de la OIT que define la edad mínima para ingresar al trabajo en 15 años; es norma constitucional, y así mismo de nivel internacional, por ello goza de la mayor obligatoriedad dentro del sistema jurídico colombiano.
3. El Convenio 182 de la OIT adoptado por Colombia en la ley 704 de 2001 define las peores formas del trabajo infantil; es norma constitucional, y así mismo de nivel internacional, por ello goza de la mayor obligatoriedad dentro del sistema jurídico colombiano.
4. El Código de la Infancia y Adolescencia, aprobado mediante la Ley 1098 de 2006, retoma los compromisos adquiridos en los convenios 138 y 182 de la OIT y contiene los artículos 20, 35, 39, 41, 44, 89, 113, 114, 115, 117 y 118 que hacen

referencia de manera explícita al trabajo infantil, comprometiendo de manera directa al Estado colombiano, a las instituciones educativas, a la Policía Nacional, a todas las autoridades competentes y a la sociedad civil.

5. Resolución 4448 que especifica las peores formas de trabajo infantil para el caso de Colombia, emitido por el Ministerio de Protección Social, en el año 2005 .Esta resolución está en proceso de actualización.
6. Código sustantivo de trabajo que retoma y se ajusta a la Ley 1098.

PROPONEN

1. Diseñar un plan de acción departamental y un plan de acción por cada municipio para la erradicación de las PFTI, en el marco de la estrategia Nacional 2008-2015, y en el marco del Consejo de Política Social, dirigido a: a) identificar a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que estén vinculados a las PFTI o en riesgo de vincularse, b) gestionar las medidas urgentes de restitución de derechos de quienes los tengan más vulnerados; c) Coordinar y complementar las acciones públicas y privadas disponibles para resolver la situación hallada; d) Fortalecer a las instituciones, ante todo escolar, con nuevas metodologías; e) Registrar periódicamente el acceso y la permanencia de NNA y sus familias en los servicios ofertados; f) Seguir y evaluar el resultado paulatino de dichos servicios.

2. Definir en el Plan de Acción del sector educativo, las acciones para la vinculación y permanencia de los NNA trabajadores o en riesgo al sistema educativo, que estén desescolarizados o que han desahogado.

3. Diseñar e implementar programas permanentes de sensibilización que permitan transformar los patrones culturales que legitiman la vinculación de los NNA al trabajo o a las actividades y oficios en el hogar por más de 15 horas semanales.

4. Constituir o fortalecer el Comité departamental de prevención y erradicación del trabajo infantil, como instancia de referencia y orientación para el desarrollo de las etapas de la Estrategia Nacional 2008-2015, y en el marco de del Consejo de Política Social.

5. Desarrollar una estrategia departamental para conformar y fortalecer las entidades competentes de atención, protección, control y seguimiento en los municipios: comisarías de familia, inspecciones de trabajo, inspecciones de policía, personerías.

6. Se establecer como objetivos de la Estrategia en lo local: La voluntad política, la evaluación consciente de los que falta por hacer, tener viabilidad en los recursos y evitar su dispersión, y finalmente, tener coherencia política.

7. El seguimiento que la nación haga sobre el cumplimiento de los diferentes compromisos adquiridos por los gobernadores con la estrategia de erradicación de las peores formas del trabajo infantil y protección del trabajo juvenil, deben ser coherentes con los compromisos adquiridos por los gobernadores en sus planes de desarrollo que se establecieron de acuerdo a la problemática, a sus capacidades de gestión y disponibilidad de recursos.

MESA VIOLENCIA GENERADA POR GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY

Las y los señores Gobernadores de Colombia reunidos en la Ciudad de Paipa – Departamento de Boyacá, los días 12 y 13 de Junio de 2008, en el marco del VI Encuentro de Gobernadores de la Estrategia “Municipios y departamentos por la Infancia, Adolescencia y la Juventud” en relación con las prioridades como garantes de derechos, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Considerando que el Estado colombiano ha suscrito y ratificado dos tratados internacionales de derechos humanos relativos a la prohibición de que niños y niñas menores de 18 años sean utilizados y reclutados por los grupos armados ilegales, que ha ratificado los Convenios de Ginebra y sus cuatro protocolos adicionales que protegen de manera especial a la población civil víctima de los conflictos armados y a los niños y niñas menores de 15 años para que no participen en las hostilidades; que ha ratificado la Convención de Ottawa sobre el uso de armas no convencionales y que ha suscrito e incorporado en sus políticas nacionales los principios de las Naciones Unidas relativos al desplazamiento forzado;
2. Teniendo en cuenta que a partir de dichos instrumentos jurídicos y de política internacional el Estado colombiano ha expedido la Ley 387 de 1997 y un Plan Nacional de Acción para la atención diferenciada de la población colombiana víctima de desplazamiento forzado, el cual se desarrolla en una instancia de alto nivel gubernamental como es la Alta Consejería para la Acción Social y la Cooperación Internacional;
3. Poniendo de manifiesto que el Gobierno Nacional crea, por vía de decreto presidencial, en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el Programa Nacional para la protección contra el uso de minas antipersonal y municiones sin explotar, instancia que dirige directamente el Vicepresidente de la República y que desde allí se impulsa la política nacional de prevención y protección contra las armas relacionadas;
4. Teniendo presente que en Colombia existe en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar un programa de atención especializada para la protección de todos los niños y niñas que de cualquier forma abandonan los grupos armados al margen de la ley, razón por la cual el Gobierno Nacional dispuso que los esfuerzos del Estado deben centrarse ahora en la prevención de ésta violación de derechos, y por ello expidió el Decreto 4690 de 2007 por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley, encargada de articular las acciones del Estado en esta materia, integrada por el Vicepresidente quien la preside, por los Ministerios de Relaciones, Defensa, Interior y Justicia, Protección Social y Educación, las Altas Consejerías para la Reintegración Social y para la Acción Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el programa Colombia Joven desde donde se ejerce la Secretaría Técnica.
5. Considerando que la Ley 1098 de 2006 o Ley de Infancia y Adolescencia contiene un artículo (20) relativo a los derechos de protección de niños y niñas, en el que dispone que el reclutamiento y utilización de niños y niñas por grupos armados al margen de la ley, el desplazamiento forzado y las minas antipersonal son tres derechos de protección que el Estado debe prevenir y preservar, dado que su vulneración es de altísimo impacto para la integridad personal y la vida de niños y niñas, el encuentro de Gobernadores y Alcaldes

distritales definió como una de las líneas de trabajo a ser profundizadas las contenidas en la protección de estos tres derechos.

6. Finalmente, y Considerando que el marco jurídico y conceptual de las obligaciones que tiene el Estado frente a los derechos humanos de la niñez, incluidos los derechos que la ley ha llamado de protección ya están definidos, teniendo en cuenta que a la fecha se ha avanzado de manera significativa en su desarrollo legislativo interno y que se cuenta con un marco institucional específico y especializado para su desarrollo frente al inventario de obligaciones y mandatos legales y políticos que el Estado colombiano ha asumido al suscribir y ratificar instrumentos jurídicos vinculantes, las cuales están plasmadas en las leyes 387 de 1997 y sus decretos y resoluciones, 599 de 2000 o Código Penal, 1106 de 2006 o Ley de Convivencia ciudadana, 1098 de 2006 o Ley de Infancia y Adolescencia, y en la Convención de Ottawa, es necesario reiterar que el Estado en su conjunto por mandato del artículo segundo de la Constitución Política, debe avanzar todavía más en su materialización con especial énfasis en los ámbitos departamentales, distritales y municipales.

PROPONEN

1. Los Gobernadores y Alcaldes distritales identificarán en sus Departamentos los factores de riesgo que afectan el ejercicio de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes sus derechos de protección, tales como cultivos ilícitos, presencia de grupos armados al margen de la ley, minas antipersona y municiones sin explotar, desplazamiento forzado y delincuencia común, entre otros.
2. Los Gobernadores y Alcaldes distritales mejoraran y ampliarán la oferta institucional pública y social para fortalecer los ámbitos de protección de los derechos de niños y niñas. Promoverán la articulación interinstitucional que incluye la asistencia técnica y acompañamiento del nivel nacional y la cooperación internacional.
3. Los Gobernadores promoverán políticas de prevención de utilización de adolescentes por grupos armados ilegales y bandas criminales organizadas. En particular, desarrollarán programas de prevención de la delincuencia juvenil como puerta de entrada a los grupos armados al margen de la ley.
4. Los Gobernadores y Alcaldes distritales incluirán en el diseño y ejecución de sus políticas públicas de infancia y adolescencia, la prevención y atención frente al reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley, las minas antipersonales y municiones sin explotar, el desplazamiento forzado. En particular, la promoción de la oferta pública de servicios y la promoción de proyectos de vida sostenibles y oportunidades para adolescentes y jóvenes.
5. Los Gobernadores y Alcaldes distritales apropiarán los recursos para asegurar los programas de atención especializada en el restablecimiento de los derechos de protección de niños y niñas contra el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley, contra las minas antipersonal y municiones sin explotar, y contra el desplazamiento forzado.
6. Los alcaldes y gobernadores promoverán la asunción de responsabilidades del sector privado y las familias en la prevención de la vinculación a grupos armados ilegales.
7. Los Gobernadores y Alcaldes distritales integrarán en el ámbito de los Consejos Departamentales y Distritales de Política Social, los Comités Departamentales y Distritales de Protección a la Población Desplazada, de

Atención a Víctimas de Minas Antipersonal y Municiones sin Explotar, y las Mesas, Redes y Comités de Infancia y Adolescencia, con el objetivo de que las decisiones de política se tomen desde la perspectiva de niños y niñas como sujetos integrales de derechos.

8. Los Gobernadores y Alcaldes distritales promoverán en sus comunidades y con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, el reporte de todos los casos de vulneración de derechos contra la niñez y la adolescencia y la comisión de delitos contra estos, incluido el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley, contra las minas antipersonales y municiones sin explotar, y contra el desplazamiento forzado.
9. Los Gobernadores y Alcaldes distritales promoverán los procesos de reparación integral y reconciliación de niños, niñas adolescentes y jóvenes de su territorio que hayan sido víctimas de la violencia generada por los grupos armados al margen de la ley.
10. Los Gobernadores y Alcaldes distritales asegurarán la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la construcción de políticas públicas destinadas a la prevención y protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes frente al reclutamiento por grupos organizados al margen de la ley, contra las minas antipersonales y municiones sin explotar y desplazamiento forzado.
11. Los gobernadores incluirán en todas sus políticas, programas y acciones dirigidas a niños, niñas y adolescentes, tanto en prevención como en atención, la perspectiva de género.
12. Los gobernadores incluirán en todas sus políticas, programas y acciones dirigidas a niños, niñas y adolescentes, tanto en prevención como en atención, la perspectiva étnica y cultural.

MESA ADOLESCENTES ACUSADOS DE VIOLAR LA LEY CON EL DEBIDO PROCESO

Las y los señores Gobernadores de Colombia reunidos en la Ciudad de Paipa – Departamento de Boyacá, los días 12y 13 de Junio de 2008, en el marco del VI Encuentro de Gobernadores de la Estrategia “Municipios y departamentos por la Infancia, Adolescencia y la Juventud” en relación con las prioridades como garantes de derechos, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing): resaltan el papel de la política social en la prevención del delito y la delincuencia juvenil, hacen énfasis en elementos de un juicio imparcial y justo, recalcan la necesidad de contar con instalaciones y servicios que satisfagan las necesidades de los adolescentes y el imperativo de respetar las garantías procesales básicas.
2. La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño determina que los Estados parte, deberán tomar las medidas apropiadas para establecer leyes, procedimientos, autoridades e instituciones **específicos** para los niños de quienes se alegue o demuestre que han infringido la ley penal. Así mismo hace relación a la diversidad de medidas alternativas a las institucionales, que pueden ser adoptadas

- con los niños que infringen la ley con el fin de asegurar su bienestar y la proporcionalidad con sus circunstancias y el hecho cometido.
3. Las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de RIAD), señalan: “para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil, es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes y respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia. Por tanto los niveles de gobierno deberán formular planes generales de prevención y políticas de prevención que favorezcan la integración de los niños, niñas y jóvenes a través de la familia, la comunidad, la escuela y el medio laboral.
 4. En Sentencia 817 del 99 la Corte Constitucional establece: “los procesos penales contra menores de edad se rigen, como los demás procesos de la misma índole, por las normas constitucionales que consagran los derechos y las garantías que se le conceden a toda persona sindicada de un hecho ilícito. En tal sentido la Ley 1098 del 2006 en el artículo 141 establece: “los principios y definiciones consagrados en la Constitución Política, en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en la presente Ley se aplicarán en el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes”.
 5. La Ley 1098 de 2006 en el Libro II establece el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen e intervienen en investigación y juzgamiento por delitos cometido por personas que tenga entre 14 y 18 al momento al momento de cometer el hecho punible.
 6. La Ley 1098 de 2006 en el artículo 10 establece la concurrencia de actores y acciones para garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que aplica con relación a todos los sectores y actores del Estado.
 7. Los gobernadores reconocen su responsabilidad en la prevención de la delincuencia juvenil, la atención y reinserción de adolescentes en conflicto con la Ley

PROPONEN

1. Establecer diagnósticos situacionales Departamentales sobre el tema de la participación de niños, niñas y adolescentes en la ocurrencia de hechos delictivos, con el fin de identificar: (1) factores de riesgo y factores protectores; (2) incidencia y prevalencia del problema; (3) elementos culturales asociados y (4) consumo de SPA asociado al problema.
2. Definir una política Departamental de prevención de la delincuencia juvenil a través de estrategias concretas en el ámbito familiar, escolar y comunitario. Con énfasis en apoyo a proyectos productivos impusados por los jóvenes.
3. Solicitar al Ministerio de la Protección Social la inclusión del consumo de SPA como una prioridad de Salud Pública y la definición de servicios de

atención para los adolescentes con esta problemática en el Sistema General de Seguridad Social de Salud.

4. Suscribir Convenios de cofinanciación Departamentales y Municipales con el fin de asegurar los recursos para la organización y funcionamiento de:
 - Centros de Servicios Judiciales
 - Centros Transitorios
 - Centros Especializados
 - Programas de Libertad Asistida, Semicerrado y Prestación de Servicios a la comunidad
5. Impulsar y fortalecer los mecanismos para la aplicación de medidas alternativas a la privación de la libertad, como primera respuesta punitiva del Estado.
6. Fortalecer el recurso humano necesario para la implementación adecuada, con personal especializado, del Sistema de Responsabilidad penal de Adolescentes.
7. Apoyar el trabajo de la Policía de la Infancia y la Adolescencia para la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes y el trabajo de prevención y vigilancia y control.

MESA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Los empresarios que participan de la Estrategia, Municipios y Departamentos por la Infancia, la Adolescencia y la Juventud, Hechos y Derechos, reunidos en el VI Encuentro de Gobernadores en el Departamento de Boyacá,

CONSIDERACIONES

- La infancia y la adolescencia son potenciadores de desarrollo y de la convivencia ciudadana.
- La situación de la niñez y la adolescencia es la medida del desarrollo del país.
- La niñez y la adolescencia son el presente de Colombia, no el futuro, por lo que las decisiones sobre su bienestar las debemos tomar ahora, antes de que sean adultos.
- La inversión en la primera infancia rompe la inequidad, ya que todos los seres humanos tendrán iguales condiciones para su desarrollo integral.
- La inversión en la infancia está estrechamente relacionada con el logro de una mayor integración social, de un mayor desarrollo económico y de la consolidación de la democracia en el país.
- En la construcción de un mejor país para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, es necesaria la participación del sector privado y de los jóvenes empresarios, quienes desde las instituciones estén recibiendo formación en la creación de empresas y competitividad.
- Las empresas desde la visión integral de la responsabilidad social empresarial deben articular sus esfuerzos en el marco de las políticas públicas para

contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

PROPONEN

1. Conformar un grupo consultivo, con la participación de los jóvenes, de líderes del sector privado por la Infancia, la adolescencia y la juventud que en un periodo de 6 meses formule el **Plan de Acción** para vincular al sector privado con las políticas públicas dirigidas a este grupo poblacional.

Para esto, con la interacción de la Federación Nacional de Departamentos, con UNICEF, La Procuraduría General de la Nación, los gremios empresariales, se establecerá una agenda concreta para acercarnos en la perspectiva de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

El Plan de Acción estará en línea con el Código de la Infancia y la Adolescencia (particularmente los artículos 10, 40, 47, 207, 214) y la Ley de Juventud , y atenderá a dos objetivos generales:

1. Articulación y complementariedad público-privada en los departamentos y municipios.
2. Fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía corporativa en las políticas públicas.
2. Con el compromiso del Presidente de la Federación Nacional de Departamentos Dr. Andrés González, Gobernador de Cundinamarca, se promoverá la articulación funcional del sector privado en los Consejos Departamentales de Política Social (artículo 207, Ley 1098) o en redes departamentales y municipales visibles para materializar la corresponsabilidad y la complementariedad de esfuerzos.
3. Con el compromiso de Confecámaras, ANDI, ACOPI y ASOCAJAS, el grupo de trabajo presentará un estudio-diagnóstico sobre el grado de inclusión de la infancia, la adolescencia y la juventud en los Programas de Responsabilidad Social Empresarial por área de influencia de las empresas, que al arrojar un inventario y conjugado con una herramienta de trabajo, logre la efectiva articulación programática y presupuestal de los Programas de Responsabilidad Social Empresarial (PRSE) de infancia en las políticas públicas en los departamentos.
4. El empresariado invita a los medios de comunicación, que también son empresas, para que se articulen en este propósito siendo interlocutores de la veeduría ciudadana y desarrollando productos para la sensibilización de un mayor número de anunciantes a través de la publicidad. Igualmente en la divulgación los resultados del estudio de inclusión y más allá de la función informativa y siendo conscientes de su papel frente a la educación de las nuevas generaciones
5. Con el compromiso del Ministerio Público y el apoyo de los gremios se desarrollará un modelo de veeduría y control social de los ciudadanos corporativos, (artículo 214, ley 1098 de 2006) exclusivamente para infancia, adolescencia y juventud. Este modelo de seguimiento a políticas públicas deberá precisar los mecanismos para que los empresarios participen en la exigibilidad de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, vigilando que todos los actores sociales corresponsables cumplan con sus obligaciones.

Para el efecto del documento integral se deja constancia de la firma de las personalidades que a continuación se enuncian y que participaron en esta mesa

Dr. Andrés González Díaz
Gobernador de Cundinamarca
Presidente de la Federación Nacional de Departamentos
Dr. Oscar Barreto Quiroga
Gobernador Departamento de Tolima
Dr. Eugenio Marulanda
Presidente Confecámaras
Clemencia Gómez Cabal
Vicepresidente de Desarrollo Empresarial -ACOPI
Mónica Toro
Coordinadora General de programas de la red jardines infantiles Delegada Director ASOCAJAS
Luis Ernesto Salinas
Director Pacto Global
Claudia Aparicio
Directora Fundación Telefónica
Gustavo Yepes López
Director Área de Gestión Social de la Facultad de Administración, Universidad Externado de Colombia

PROPOSICIONES MESA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL

Teniendo en cuenta que la Mesa de Participación Infantil y Juvenil abordó tres temáticas: Plan de Desarrollo, Protección y Elaboración de un Plan Estratégico de Participación para los próximos cinco años. La Mesa integra su proposición con acciones particulares en estos tres temas Plan de Desarrollo, Protección y Plan Estratégico de Participación.

1. SOBRE EL ROL DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS PLANES DE DESARROLLO LOS NNAJ PROPONEMOS:

1. Abrir más espacios de participación y fortalecer los ya existentes con una adecuada convocatoria de NNAJ.
2. Los espacios de participación para NNAJ deben llegar a todas las poblaciones, regiones y contextos urbano-rurales de los departamentos.
3. Garantizar la participación de los NNAJ en las fases siguientes de los planes: implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación.
4. Propiciar condiciones para que los NNAJ participen en los debates de aprobación presupuestal y planeación sectorial.
5. Incluir representación infantil y juvenil en el Consejo Departamental de Planeación, así como en el Consejo Departamental de política Social.
6. Realizar un Consejo de Gobierno mensual para hacerle seguimiento a los avances en el mejoramiento de la calidad de vida de NNAJ y de su rol de participación de acuerdo a los compromisos adquiridos.
7. Establecer espacios públicos de rendición de cuentas con la participación de NNAJ, que permitan modificar y mejorar los planes sectoriales y presupuestales.

2. SOBRE EL PLAN ESTRATEGICO PARA LA PARTICIPACIÓN

PROPONEMOS:

- Qué el derecho a la participación esta completamente difundida con equidad y fortalecida a nivel nacional e internacional donde nosotros los NNAJ somos promotores de participación con otros Departamentos y países y con otros NNAJ, para darle continuidad a los procesos.
- En el 2012 se ha invertido en la ejecución de mas y mejores proyectos que han mejorado la calidad de vida de los NNAJ, teniendo en cuenta las prioridades de Hechos y Derechos.
- Se articularon todos los procesos de NNAJ en una red nacional que promoverá mayor participación de NNAJ en la formulación, evaluación y ejecución de los planes de desarrollo. Se cuenta con CDJ Y CMJ
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por los gobernadores frente a la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Planes de Desarrollo, expresados en las guías de participación entregadas a la Procuraduría General de la Nación, en el marco de la VI Cumbre de la Estrategia Hechos y Derechos, realizada en Paipa en Junio 12 y 13 de Junio.

3. SOBRE LA PARTICIPACION PARA GARANTIZAR LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES

Los NNAJ proponemos:

FRENTE AL TEMA DE EXPLOTACION SEXUAL

- Crear, fortalecer y acompañar los programas que trabajen en las acciones de prevención, sensibilización, y atención de la Explotación Sexual Comercial de NNA
- Realizar seguimiento y evaluar las estrategias que se están realizando para la prevención del Explotación Sexual Comercial de NNA
- Comprometer a los medios de comunicación a nivel local y nacional para realizar estrategias en disminución del Explotación Sexual Comercial de NNA
- Comprometer a los entes de seguridad para la atención de las víctimas y el pronto castigo de los victimarios
- Crear y fortalece los espacios de atención a las victimas donde puedan recibir una atención integral
- Realizar diagnostico anuales por departamento para ver cómo está la problemática

FRENTE AL MALTRATO INFANTIL

- Implementar políticas públicas para la prevención del maltrato infantil.
- Establecer alianzas entre las instituciones para identificar y caracterizar las diferentes formas de maltrato infantil en los NNAJ.
- Asignar personal especializado para la atención terapéutica a las familias que presentan problemas de VIF.
- Incluir en los Planes Educativos Institucionales y los Planes Educativos Municipales para fortalecer el proyecto de vida y la autoestima de los NNAJ y acciones de prevención de maltrato infantil.

- Elaborar y ejecutar planes de prevención del maltrato infantil y la violencia intrafamiliar

FRENTE A LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

- Crear y fortalecer los centros de transformación de conflictos para los NNAJ.
- Realizar procesos psicoterapéuticos en los NNAJ infractores y afectados de las diversas formas de violencia.
- Realizar campañas de prevención y sensibilización de las formas de violencia a través de metodologías lúdicas, didácticas y el apoyo a ideas productivas y emprendedoras por parte de los NNAJ
- Ejercer control y veeduría a la fuerza pública y la rama judicial para que apliquen real y efectivamente la normatividad y legislación vigente sobre la responsabilidad penal juvenil según su diversidad étnica.
- Impulsar los procesos liderados por NNAJ que contribuyen a la construcción del tejido social como una forma de prevenir que los jóvenes incurran en responsabilidad penal juvenil

FRENTE AL TRABAJO INFANTIL

- Generar programas lúdico pedagógicos para concientizar a los padres y madres y a la comunidad en general para reconocer el significado del trabajo infantil sus causas y consecuencias; aplicando un modelo de vida cotidiana como un escudo protector donde el interés del NNAJ se vea reflejado en los juegos, educación, familia y sociedad.
- Implementar y propiciar subsidios a familias identificadas con casos de trabajo infantil, realizando un control y veedurías juveniles.

FRENTE A LA VIOLENCIA GENERADA POR GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY

- Incrementar actividades culturales, deportivas y recreativas para niños, niñas y adolescentes, promoviendo más espacios de formación y capacitación.
- Realizar un trabajo de sensibilización y prevención desde la familia y las instituciones educativas, para no seguir promoviendo la cultura de la violencia, el consumismo y el dinero fácil..
- Fortalecer la orientación y atención psicosocial en los colegios para prevenir la violencia
- Sensibilizar y fortalecer la reintegración de los integrantes desvinculados de bandas y pandillas, dejando de verlo como un problema policial.
- Mejorar la atención a las víctimas de la violencia y dar tratamiento especial y diferencial a los niños, niñas y adolescentes.
- Tener en cuenta y escuchar a las comunidades indígenas y afrodescendientes, su visión y su problemática frente al tema de la violencia, respetar la diversidad étnica y cultural del país
- Hacer planes de desminado para proteger a las comunidades en riesgo.
- Aumentar la Inversión social en los municipios, enfocada en la atención de NNAJ, y en el fortalecimiento las políticas y programas sociales.
- Equilibrar la inversión en seguridad y orden público con el gasto social en el nivel nacional, departamental y municipal.
- Generar oportunidades de desarrollo y productivas para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes no se vayan a los cultivos ilícitos

- Dar un mayor reconocimiento y apoyar a los grupos y organizaciones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes
- Mejorar y fortalecer la atención a las víctimas de la violencia generada por los grupos armados ilegales, especialmente en el área psicosocial.

HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO, LOS CUADROS DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN LA PROPOSICION.

FELIX FRANCISCO ACOSTA SOTO
Gobernador del Amazonas

LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO
Gobernador de Antioquia

FREDY FORERO REQUINIVA
Gobernador de Arauca

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico

JOACO HERNANDO BERRIO VILLAREAL
Gobernador de Bolívar

JOSÉ ROZO MILLÁN
Gobernador de Boyacá

MARIO ARISTIZABAL MUÑOZ
Gobernador de Caldas

LUIS FRANCISCO CUELLAR CARVAJAL
Gobernador de Caquetá

OSCAR RAÚL IVÁN FLOREZ CHAVEZ
Gobernador de Casanare

GUILLERMO ALBERTO GONZÁLEZ MOSQUERA
Gobernador de Cauca
Vicepresidente de la FND

CRISTIAN HERNANDO MORENO PANEZO
Gobernador del Cesar

PATROCINIO SÁNCHEZ MONTES DE OCA
Gobernador del Choco

MARTA DEL SOCORRO SAENZ CORREA
Gobernadora de Córdoba

ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ
Gobernador de Cundinamarca
Presidente de la FND

IVÁN VARGAS SILVA
Gobernador de Guainía

OSCAR DE JESÚS LÓPEZ CADAVID
Gobernador del Guaviare

LUIS JORGE SÁNCHEZ GARCÍA
Gobernador del Huila

JORGE EDUARDO PEREZ BERNIER
Gobernador de La Guajira

OMAR RICARDO DIAZ-GRANADOS VELÁSQUEZ
Gobernador del Magdalena

DARIO VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Gobernador del Meta

ANTONIO NAVARRO WOLFF
Gobernador de Nariño

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

FELIPE ALFONSO GUZMÁN MENDOZA
Gobernador del Putumayo

JULIO CESAR LÓPEZ ESPINOSA
Gobernadora del Quindío

VÍCTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador de Risaralda

PEDRO CLAVEL GALLARDO FORBES
Gobernador de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

HORACIO SERPA URIBE
Gobernador de Santander

JORGE CARLOS BARRAZA FARAK
Gobernador de Sucre

IV ENCUENTRO DE GOBERNADORES POR LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
12 Y 13 DE JUNIO DE 2008
PAIPA – BOYACA
PROPOSICION GENERAL

OSCAR BARRETO QUIROGA
Gobernador del Tolima

JUAN CARLOS ABADÍA CAMPO
Gobernador del Valle del Cauca

JOSÉ LEONIDAS SOTO MUÑOZ
Gobernador del Vaupés

BLAS ARVELIO ORTIZ REBOLLEDO
Gobernador del Vichada